

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

PERTENENCIA
1500I3153002202300I08-00
HENRY MUÑOZ ROMERO y otros
MARÍA OLIVA MUÑOZ ROMERO y otros
FECHA DE AUDIENCIA

Tunja, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Trabada la relación jurídico procesal es del caso proceder a dar continuidad al trámite fijando fecha para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y decretando las pruebas.

Por lo anterior, se dispone:

1. **FIJAR** como fecha para realizar audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del C.G.P **el día JUEVES PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**
2. Se les indica que la audiencia se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/20838133>

3. Para el efecto, es necesario que las partes tengan el acceso a los medios tecnológicos idóneos, así como la conectividad eficiente requerida para el momento de la diligencia, tanto a través de sonido como imagen, tomando las previsiones a que haya lugar. **Es responsabilidad de las partes y sus abogados realizar las pruebas correspondientes** y de no contar con las herramientas tecnológicas y el soporte debido, podrán informarlo al Juzgado a través del correo electrónico institucional, con anterioridad mínimo de cinco (5) días, a efectos de hacerse presentes en la sala de audiencias del Juzgado para conectarse desde allí.
4. **Por secretaría** se deberá fijar en el micro-sitio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.
5. Se les recuerda a las partes, apoderados e intervinientes tener a la mano sus documentos personales de identificación y tarjeta profesional, para ser exhibidas en la audiencia en formato original, en el momento que lo solicite el Despacho; igualmente **remítir al correo del juzgado con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia, digitalizados o escaneados, los documentos personales de identificación y, si es el caso, la tarjeta profesional.**

DECRETO DE PRUEBAS

Por la parte demandante

Interrogatorio de parte. - El cual deberá absolver los demandados, conforme al cuestionario que planteará el apoderado demandante.

Documentales. –

- Folio de matrícula inmobiliaria No. 070-64539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.
- Ficha predial del predio identificado con la cédula catastral I586I000I00020259000, expedida por el IGAC.
- Certificado catastral especial de área del predio identificado con la cédula catastral I586I000I00020259000 expedido por el IGAC.

- Escritura pública escritura pública No. 516 de I4 de abril de 1964 de la Notaría Primera del Circuito de Tunja, mediante la cual se protocolizó la sentencia judicial del I3 de abril de 1962 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, a través de la cual se adjudicó en sucesión el predio pretendido en pertenencia.

- Liquidación de impuesto predial unificado perteneciente al predio a usucapir en donde se observa el avalúo para el año 2023, emitido por la Alcandía del Municipio de Ventaquemada.

- Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 06643297 Expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil perteneciente a la señora ROMERO DE MUÑOZ MARIA OLIVA.

- Registro Civil de nacimiento de HENRY MUÑOZ ROMERO. -
- Registro civil de nacimiento de LUIS ANIBAL MIÑOZ ROMERO
- Registro civil de nacimiento de ARISTOBÚLO MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de JAIME GERARDO MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de GLADYS MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de BLANCA MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de DANILO MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de LIGIA MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de EDGAR MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de OCTAVIO MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de CENEN ROMERO.
- Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 10655360 Expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil perteneciente al señor OCTAVIO MUÑOZ ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de RONALD EDUARDO MUÑOZ CALVACHE.
- Registro civil de nacimiento de EMIS YOLIMA MUÑOZ CALVACHE.
- Registro civil de nacimiento de WILMER MUÑOZ CALVACHE.
- Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 10897888 Expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil perteneciente al señor CENEN ROMERO.
- Registro civil de nacimiento de MIRYAM TERESA ROMERO SOLANO.
- Registro civil de nacimiento de MABET ROMERO SOLANO.
- Registro civil de nacimiento de ALEXANDER ROMERO SOLANO.
- Registro civil de nacimiento de YANETH ROMERO SOLANO.
- Registro civil de nacimiento de LADI DIANA SOLANO.

Testimoniales. - Se recepcionará la declaración de ALFRESO MORENO MUÑOZ, BERTHA OSORIO MUÑOZ, PEDRO CANTOR OTALORA, EDUARDO PORRAS MUÑOZ, MIGUEL VELOZA quienes concurrirán por conducto de la interesada, el día y hora de la diligencia.

Pericial.- Correspondiente al dictamen aportado por la parte demandante practicado por HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORGA. Se pone de presente que a la diligencia se deberá garantizar su concurrencia, a efectos de la sustentación.

Por la curadora designada, por la parte demandada: No fueron solicitados.

De otro lado, se recuerda a las partes que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral I4° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados.

Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-tunja>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **Nº 06**, hoy CUATRO
(4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7874a93ca7b28af07eb4ef74733038a57974e13a06d6f13ad3a041aada8a30a0**

Documento generado en 01/03/2024 02:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>